

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **37964**

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de junio de 2019, con el N° NC2019/0006426, por UPL LTD, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ENVASE DE BARRERA CONTRA LA HUMEDAD ", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2017/058044 del 18 de diciembre de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 864 el 28 de junio de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20022, notificado el 16 de diciembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0006426 el 11 de marzo de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas.

Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0006426 del 11 de marzo de 2022, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar un sistema de envase de barrera contra la humedad, para agroquímicos sensibles a la humedad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un envase que se compone de varios envases (primario, secundario), en donde el primario es una bolsa soluble en agua elaborada de un polímero soluble en agua seleccionado de una serie de



Resolución N° 37964

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

polímeros; y un secundario, capaz de contener el envase primario y que está elaborado de varias capas que contienen polímeros seleccionados.

Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de diciembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5827586A	“Packaging material comprising a water-soluble film”	27 de octubre de 1998
D2	US2008226854A1	“Metalized films”	18 de septiembre de 2008

D1¹ se refiere a un recipiente para su uso en el envasado dividido de preparaciones químicas, particularmente preparaciones pesticidas, y a una película para formar dicho recipiente. (Resumen)

D2² divulga una estructura de película multicapa que comprende una primera película termoplástica metalizada y una segunda película termoplástica, teniendo dicha primera y segunda películas un área superficial, comprendiendo dicha primera película termoplástica metalizada una primera película termoplástica y una capa metálica revestida directamente sobre al menos una porción de la área superficial de dicha primera película termoplástica, y dicha primera y segunda películas unidas directamente entre sí sobre al menos una parte de su área superficial para formar un laminado que tiene la estructura "primera película termoplástica / capa metálica / segunda película termoplástica". (Reiv. 1)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un producto envasado sensible a la humedad (...)”* (Radicado N° NC2019/0006426 del 11 de marzo de 2022).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5827586A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19981027&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2008226854A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20080918&DB=&locale=en_EP



Resolución N° 37964

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un producto envasado sensible a la humedad, el producto envasado comprende:	Un recipiente de envasado formado sellando películas multicapa (Reiv. 1, Ejemplo. 5)
al menos un producto sensible a la humedad;	Producto químico peligroso es un pesticida (Reiv. 11)
un envase primario que contiene el producto sensible a la humedad, el envase primario es una bolsa soluble en agua elaborada de alcohol polivinílico;	bolsa laminada de cuatro lados sellados utilizando una película de resina PVA parcialmente saponificada, como una película soluble en agua (Ejemplo. 5)
un envase secundario capaz de contener el envase primario y estar elaborado de un laminado compuesto que tiene una pluralidad de capas, las capas se seleccionan de: al menos una primera capa de un polímero termoplástico, el polímero termoplástico se selecciona de tereftalato de polietileno; al menos una capa metálica dispuesta entre las capas poliméricas termoplásticas o depositada en al menos una de la capa polimérica termoplástica; y al menos una segunda capa de un polímero termoplástico, el polímero termoplástico se selecciona de tereftalato de polietileno y polietileno de baja densidad.	Un laminado de polietileno tereftalato (PET depositado al vapor de aluminio / laminado seco / PET) como una película protectora exterior insoluble en agua mediante la intermediación de un adhesivo desprendible. (Ejemplo. 5)

De acuerdo con la tabla anterior, el producto de la reivindicación 1 no es nuevo porque sus características habían sido divulgadas previamente en D1.

La reivindicación dependiente 2 tampoco cumple con el requisito de novedad.

Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 3 está referida a: “El producto envasado como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque (...)” (Radicado N° NC2019/0006426 del 11 de marzo de 2022).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 3, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Resolución N° 37964

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Reivindicación 1 Un producto envasado sensible a la humedad, el producto envasado comprende:	Un recipiente de envasado formado sellando películas multicapa (Reiv. 1, Ejemplo. 5)	Una estructura de película multicapa que comprende (Reiv. 1)
al menos un producto sensible a la humedad;	Producto químico peligroso es un pesticida (Reiv. 11)	-
un envase primario que contiene el producto sensible a la humedad, el envase primario es una bolsa soluble en agua elaborada de alcohol polivinílico;	bolsa laminada de cuatro lados sellados utilizando una película de resina PVA parcialmente saponificada, como una película soluble en agua (Ejemplo. 5)	-
un envase secundario capaz de contener el envase primario y estar elaborado de un laminado compuesto que tiene una pluralidad de capas, las capas se seleccionan de: al menos una primera capa de un polímero termoplástico, el polímero termoplástico se selecciona de tereftalato de polietileno; al menos una capa metálica dispuesta entre las capas poliméricas termoplásticas o depositada en al menos una de la capa polimérica termoplástica; y al menos una segunda capa de un polímero termoplástico, el polímero termoplástico se selecciona de tereftalato de polietileno y polietileno de baja densidad.	Un laminado de polietileno tereftalato (PET depositado al vapor de aluminio / laminado seco / PET) como una película protectora exterior insoluble en agua mediante la intermediación de un adhesivo desprendible. (Ejemplo. 5)	Una estructura de película multicapa que comprende (Reiv. 1) Primera película termoplástica (Reiv. 1) Capa metálica (Reiv. 1) Segunda película termoplástica (Reiv. 1)
Reivindicación 3 El producto envasado como se reivindica en la reivindicación 1,	Un recipiente de envasado formado sellando películas multicapa (Reiv. 1)	Una estructura de película multicapa que comprende (Reiv. 1)
el envase primario es una bolsa soluble en agua elaborada de alcohol polivinílico	Película de resina PVA parcialmente saponificada. (Ejemplo. 5)	-
el envase secundario es un laminado compuesto que tiene una pluralidad de capas, las capas son: al menos una primera capa de tereftalato de polietileno; al menos otra segunda capa de tereftalato de polietileno; al menos una capa de aluminio dispuesta entre las capas de tereftalato de polietileno o depositada en al menos una de la capa de tereftalato de polietileno; al menos una capa de polietileno de baja densidad.	Capa externa de dicho recipiente está constituida por películas insolubles en agua (Reiv. 1) Película laminada en capas (Col. 2, Líneas 34 – 40) Un laminado de polietileno tereftalato (PET depositado al vapor de aluminio / laminado seco / PET) como una película protectora exterior insoluble en agua mediante la intermediación de un adhesivo desprendible. (Ejemplo. 5) -	Una estructura de película multicapa que comprende (Reiv. 1) Primera película termoplástica (Reiv. 1) Capa metálica (Reiv. 1) Segunda película termoplástica (Reiv. 1) Polietileno de baja densidad (Párr. 59)

Resolución N° 37964

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3 porque divulga un recipiente de envasado formado sellando películas multicapa, cada una constituida por una película de polímero soluble en agua y al menos una capa de película insoluble en agua, en el que la capa interna de dicho recipiente está constituida por una película de polímero soluble en agua y la capa externa de dicho recipiente está constituido por películas insolubles en agua, la película de polímero soluble en agua y la película insoluble en agua son fácilmente liberables entre sí, y la película soluble en agua envuelve una sustancia química peligrosa, y donde las películas están superpuestas y unidas a entre sí solo en la parte de sellado periférico del contenedor. (Reiv. 1)

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 3 y el producto divulgado de D1 consiste en que el envase secundario comprende una capa de polietileno de baja densidad.

No hay efecto asociado a incluir en el envase secundario una capa de polietileno de baja densidad.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de obtener un producto alternativo?

Sin embargo, el incluir en el envase secundario una capa de polietileno de baja densidad, ya está divulgado en el D2 que se refiere a una estructura de película multicapa que comprende una primera película termoplástica metalizada y una segunda película termoplástica, teniendo dicha primera y segunda películas un área superficial, comprendiendo dicha primera película termoplástica metalizada una primera película termoplástica y una capa metálica revestida directamente sobre al menos una porción de la área superficial de dicha primera película termoplástica, y dicha primera y segunda películas unidas directamente entre sí sobre al menos una parte de su área superficial para formar un laminado que tiene la estructura "primera película termoplástica / capa metálica / segunda película termoplástica"; en donde la primera y segunda películas termoplásticas pueden ser iguales o diferentes y comprenden independientemente uno o más copolímeros de etileno ácido o ionómeros de los mismos, dicho uno o más copolímeros de etileno ácido consisten esencialmente en residuos copolimerizados de etileno, residuos copolimerizados de uno o más \ alfa , ácidos carboxílicos \ beta - insaturados que tienen de 3 a 8 átomos de carbono y, opcionalmente, residuos copolimerizados de uno o más acrilatos de alquilo o metacrilatos de alquilo en los que los grupos alquilo comprenden de uno a ocho átomos de carbono; donde la capa metálica consiste esencialmente en uno o más metales y tiene una densidad óptica de 3 o menos; y donde, cuando la primera película termoplástica metalizada y la segunda película termoplástica se unen calentando a una temperatura de al menos 90 ° C y aplicando una presión de 1,5 a 7 bar durante un período de tiempo de 0,5 a 4 segundos para formar la estructura de "película termoplástica / capa metálica / película termoplástica", la fuerza de sellado entre la primera película termoplástica metalizada y la segunda película termoplástica es de al menos 4 N / 15 mm. (Reiv. 1). Además, menciona que se pueden utilizar varios tipos de polímeros de polietileno, tales como, por ejemplo, polietileno de baja densidad, polietileno lineal de baja densidad, polietileno de alta densidad o polietileno de metaloceno. (Párr. 59). Por tanto, resulta una selección que sea polietileno de baja o de alta densidad. Y no resulta inventiva dicha selección.



Resolución N° 37964

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir en el envase secundario una capa de polietileno de baja densidad de D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 3. Por lo cual se considera obvia.

Además, D1 menciona, Preferiblemente, el uno o más polímeros termosellables adicionales se eligen del grupo que consiste en polietileno (PE), polipropileno, poliéster, poliamida, copolímero de etileno acetato de vinilo (EVA), copolímero de etileno acrilato de metilo (EMA), copolímero de etileno butilacrilato (EBA) y copolímero de acrilato de etilo y etileno (EEA) y combinaciones o mezclas de dos o más de los mismos. Se pueden utilizar varios tipos de polímeros de polietileno como, por ejemplo, polietileno de baja densidad, polietileno lineal de baja densidad, polietileno de alta densidad o polietileno de metaloceno. (Párr. 59)

Además, D2 menciona: La estructura multicapa de acuerdo con la reivindicación 10, en la que uno o más polímeros termosellables adicionales se seleccionan independientemente del grupo que consiste en polietileno, polipropileno, poliéster, poliamida, copolímero de etileno acetato de vinilo (EVA), copolímero de etileno acrilato de metilo (EMA), etileno copolímero de acrilato de butilo (EBA), copolímero de acrilato de etilo y etileno (EEA) y mezclas de los mismos. (Reiv. 11) La estructura de película multicapa descrita en este documento comprende una primera película termoplástica metalizada y una segunda película termoplástica. La primera película termoplástica metalizada comprende una primera película termoplástica y una capa metálica que se reviste directamente sobre al menos una parte del área superficial de la primera película termoplástica. Preferiblemente, la primera película termoplástica y la segunda película termoplástica son autoportantes. A este respecto, se diferencian de las típicas capas adhesivas, que en general no son autoportantes. A este respecto, el espesor de cada una de las películas termoplásticas aquí descritas está preferentemente entre 3 y 100 µm. (Párr. 41). Si bien los documentos D1 y D2 no anticipan los espesores específicos reclamados, estos sí se encuentran dentro del rango enseñado por los documentos y no se observa un efecto asociado a su selección puntual. Por tanto, no aporta nivel inventivo a la solicitud.

Las reivindicaciones dependientes 3 a 8, no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Respuesta a los argumentos del solicitante.

El solicitante argumenta, *“El Solicitante considera respetuosamente que la reivindicación 1 enmendada es nueva frente al documento D1 al menos porque el laminado del envase secundario de D1 (ejemplo 5 al que se refiere el Examinador) no comprende: al menos una primera capa de tereftalato de polietileno; al menos una capa metálica dispuesta entre las capas poliméricas termoplásticas o depositada en al menos una de la capa polimérica termoplástica; y al menos una segunda capa de un polímero termoplástico seleccionado de tereftalato de polietileno y polietileno de baja densidad. Nótese, por ejemplo, que el hecho de depositar vapor de aluminio sobre PET no implica necesariamente obtener una capa metálica, ya que nada en D1 indica que como resultado del depósito por vapor se obtenga una capa de aluminio que pueda identificarse como tal. Por el contrario, el ejemplo sugiere que sobre PET puede encontrarse alguna incierta cantidad de aluminio. Por lo tanto, la reivindicación 1 es nueva frente a D1. Por la misma razón expuesta en el apartado 3.1 anterior, la reivindicación 2 es nueva frente a D1.”*



Resolución N° 37964

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

Al respecto esta Oficina aclara D1 menciona una capa de lámina o una capa de metal depositada por vapor tal como una película de copolímero de etileno-acetato de vinilo que tiene una capa de aluminio depositada por vapor o una película de tereftalato de polietileno que tiene una capa de aluminio depositada por vapor (Ejemplo. 5), y por esto ya anticipa esta característica. Además, tal y como argumenta el solicitante, sobre la capa de PET puede encontrarse alguna incierta cantidad de aluminio. No obstante, tal y como se encuentra reivindicado, no se encuentra reclamado que cantidad de capa metálica se encuentra depositada, entonces, al no haber una cantidad específica, esta no es comparable con el estado de la técnica, y no constituye una diferencia con el estado de la técnica.

El solicitante argumenta, *“El Examinador opina que la reivindicación 3 carece de nivel inventivo porque el documento D3 se pueden usar varios tipos de polímeros de polietileno, tales como, por ejemplo, polietileno de baja densidad, polietileno lineal de baja densidad, polietileno de alta densidad o polietileno de metaloceno (párrafo 59).*

Sin embargo, el Solicitante reclama respetuosamente la selección específica en esta reivindicación de polietileno de baja densidad, frente al listado de amplias posibilidades abiertas de D3.

Las ventajas de utilizar polietileno de baja densidad en lugar de PET son las siguientes:

- 1. La capa más interna requiere una buena propiedad de sellado térmico. Esto se consigue utilizando polietileno de baja densidad en lugar de PET, ya que el PET no es un material termosellable. Por lo tanto, se mejora la capacidad de sellado término.*
- 2. El PET no es económico.*
- 3. El PET se suele utilizar como capa para imprimir o para crear una barrera. Esta no es una propiedad deseable para la capa más interna del envase de la invención actual.*
- 4. El PEBD se utiliza como capa de carga para la resistencia al impacto.”*

Al respecto esta Oficina aclara que, no se encuentra en el capítulo descriptivo que los efectos que el solicitante pretende otorgarle a la utilización del PEBD se hayan estudiado. Por tanto, no resulta contundente lo que el solicitante argumenta. Por otra parte, D2 menciona al respecto, que su problema técnico radica en la necesidad de estructuras de película multicapa que incluyan una capa metalizada y que tengan una excelente fuerza de sellado que persista durante un tiempo relativamente más largo, o bajo condiciones de uso que van de normales a rigurosas. (párr. 9). Además, D2 menciona: Mediante el uso de los materiales y métodos descritos en este documento, es posible lograr estructuras de película multicapa que tengan bajas temperaturas de inicio del sellado, lo que conduce a mayores velocidades de línea, buena resistencia a la pegajosidad en caliente y sellados térmicos fuertes, duraderos y confiables. (Párr. 64). Anticipando el posible efecto que el solicitante pretenda otorgarle a la invención.

El solicitante argumenta, *“Ninguno de los documentos citados describe o sugiere un producto como el de la actual reivindicación 7. Por lo tanto, esta reivindicación es nueva y cuenta con nivel inventivo. Ninguno de los documentos citados describe o sugiere un producto como el de la actual reivindicación 8. Por lo tanto, esta reivindicación es nueva y cuenta con nivel inventivo.”*

Al respecto esta Oficina aclara que, dichas características no se encuentran en la reivindicación 1 que es la independiente y contiene todas las características esenciales de la invención, sino que se encuentran en reivindicaciones dependientes. No obstante, se aclara que D2 menciona: La estructura de película multicapa descrita en este documento comprende una primera película termoplástica metalizada y una segunda película termoplástica. La primera película termoplástica metalizada comprende una



Resolución N° 37964

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

primera película termoplástica y una capa metálica que se reviste directamente sobre al menos una parte del área superficial de la primera película termoplástica. Preferiblemente, la primera película termoplástica y la segunda película termoplástica son autoportantes. A este respecto, se diferencian de las típicas capas adhesivas, que en general no son autoportantes, el espesor de cada una de las películas termoplásticas aquí descritas está preferentemente entre 3 y 100 μm . (Párr. 41) Las películas metalizadas tenían una densidad óptica de 2,8. A continuación, las películas se desenrollaron y rebobinaron a presión atmosférica. Las dos películas de 25 μm de espesor (E1 y E2) se rebobinaron a 100 m/min, y la película de 17 μm de espesor (E1) se rebobinó a una velocidad máxima de 12 m/min para evitar roturas por bloque. (Párr. 71). Por lo tanto, si bien no menciona exactamente los mismos espesores, estos se encuentran en los rangos expresados por D2, de tal forma que corresponde a una selección sin un efecto inesperado ya que no hay relación de causalidad entre dicha diferencia y algún efecto diferente al ya enseñado por D2. Por tanto, y al no tener un efecto técnico sorprendente, no resulta inventiva la solicitud.

El solicitante argumenta, *“Por lo tanto, respetuosamente sostenemos que las actuales reivindicaciones cuentan con claridad, novedad y nivel inventivo.”*

Al respecto esta Oficina aclara que, D1 enseña: Un recipiente de envasado formado sellando películas multicapa (Reiv. 1, Ejemplo. 5). Dicho recipiente diseñado para un producto químico peligroso es un pesticida (Reiv. 11), que comprende: bolsa laminada de cuatro lados sellados utilizando una película de resina PVA parcialmente saponificada, como una película soluble en agua (Ejemplo. 5), Un laminado de polietileno tereftalato (PET depositado al vapor de aluminio / laminado seco / PET) como una película protectora exterior insoluble en agua mediante la intermediación de un adhesivo desprendible. (Ejemplo. 5), Un recipiente de envasado formado sellando películas multicapa (Reiv. 1) Película de resina PVA parcialmente saponificada. (Ejemplo. 5). Donde la capa externa de dicho recipiente está constituida por películas insolubles en agua (Reiv. 1), y una película laminada en capas (Col. 2, Líneas 34 – 40). Además, dicho recipiente comprende un laminado de polietileno tereftalato (PET depositado al vapor de aluminio / laminado seco / PET) como una película protectora exterior insoluble en agua mediante la intermediación de un adhesivo desprendible. (Ejemplo. 5). Por otra parte, D2 menciona: Una estructura de película multicapa que comprende (Reiv. 1) Una estructura de película multicapa que comprende (Reiv. 1) Primera película termoplástica (Reiv. 1) Capa metálica (Reiv. 1) Segunda película termoplástica (Reiv. 1) Una estructura de película multicapa que comprende (Reiv. 1) Una estructura de película multicapa que comprende (Reiv. 1) Primera película termoplástica (Reiv. 1) Capa metálica (Reiv. 1) Segunda película termoplástica (Reiv. 1). Dentro de los materiales se encuentra: Polietileno de baja densidad (Párr. 69)). Una persona versada en la materia llegaría a la invención con las enseñanzas de D1 y D2. Por tanto, Dicha invención no resulta inventiva.

El solicitante argumenta, *“En caso de que el Examinador no esté de acuerdo con nuestra interpretación, solicitamos respetuosamente una nueva acción de la oficina con la oportunidad de presentar más enmiendas y / o comentarios.”*

Esta Oficina aclara que ya se han realizado tres exámenes de patentabilidad de la presente solicitud, y que esta Oficina no considera necesario realizar un cuarto examen de patentabilidad teniendo en cuenta que no se presentó una modificación sustancial del capítulo reivindicatorio, ni el pago de la tasa correspondiente a un nuevo examen de patentabilidad; además de que es posible seguir empleando los documentos citados en el Oficio N° 20022, ante los cuales el solicitante ya tuvo la oportunidad de exponer sus argumentos



Resolución N° **37964**

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de invención a la creación titulada “ENVASE DE BARRERA CONTRA LA HUMEDAD”.

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a UPL LTD advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de junio de 2022

